



El futuro  
es de todos

Cancillería  
Consulado de Colombia  
en Madrid

Por solicitud de la Notaria Séptima (7ª) del Circulo de Bogotá D.C., la señora **Ligia Josefina Eraso Cabrera**, y para dar cumplimiento al artículo 4 del Decreto 2668 de 1998, se dispone en la oficina: **Consulado General Central de Colombia en Madrid**, la fijación del presente Edicto, cuyo texto es el siguiente:

## EDICTO

EL NOTARIO SEPTIMO (7º) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

CALLE 12 B No. 8 – 39 INT. 3 y 7

## HACE SABER

Que mediante escrito de fecha diez (10) de Enero del año DOS MIL VEINTE (2020), \*\*\*\* EDNA ROCIO LEON MAHECHA m|ayor de edad, soltera, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.110.475.110 Expedida en Ibague- Tolima, domiciliada y residenciada hace diez (10) años, en la ciudad de Bogotá, D.C., domiciliada actualmente en la calle 10 No. 3-46, nacida en Ibague Tolima. el día veintiuno (21) de agosto del año de mil novecientos ochenta y ocho (1988) de nacionalidad Colombiana, de Actividad Económica actriz, hija de ROSA ESTRELLA MAHECHA Y RAFAEL EDUARDO LEON GIL\*\* Y PABLO IGLESIAS FERNANDEZ mayor de edad, soltero, identificado con Pasaporte Número PAK236348 de ESPAÑA, domiciliado y residenciado hace tres (03) años en la ciudad de Barcelana en la dirección vistalegre No. 7(entresuelo), nacido en Lugo-Galicia el día dieciséis (16) de febrero del año de mil novecientos noventa (1.990), de nacionalidad Española, de actividad económica Cocinero, Hijo de EDUARDO IGLESIAS RAMIRO Y MARIA CELIA FERNANDEZ GARCIA.

Han presentado solicitud para contraer matrimonio civil de conformidad con el trámite señalado en el Decreto 2668 de 1.988, para que las personas que conozcan algún impedimento, presenten su oposición.

presente edicto se fija hoy a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año DOS MIL VEINTE (2020) a las 8:00 A.M.

  
05/18/2020

  
LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA  
NOTARIA SÉPTIMA (7ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

C/ Alfonso XI, 6 C.P. 28014 – Madrid

Conmutador (34) 917 452 590 Fax: (34) 917 450 471

cmadrid@cancilleria.gov.co

Se fija el presente Edicto, con el fin de que las personas concedoras de algún impedimento para la celebración de este matrimonio presenten oposición ante esta Oficina Consular, la cual está ubicada en la Calle Alfonso XI, No. 6, CP. 28014, Madrid-España, mediante escrito presentado personalmente y acompañando las pruebas que pretendan hacer valer, por un espacio de cinco (05) días hábiles, a partir del veintiuno (21) de febrero del dos mil veinte (2.020), siendo las 8:30 horas de la ciudad de Madrid-España,



**César Darío Escobar Casilla**  
Vicecónsul

Se desfija el presente edicto, el veintisiete (27) de febrero del año dos mil veinte (2.020), siendo las 17:00 horas de la ciudad de Madrid-España,

**César Darío Escobar Casilla**  
Vicecónsul